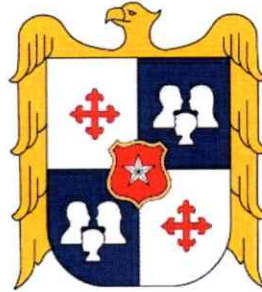


FUNDACIÓN ALCAZAR
GERENCIA GENERAL

REGLAMENTO
“BECAS DEL COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES”



FUNDACIÓN
ALCÁZAR

JEFATURA DE GESTIÓN FINANCIERA

Versión: 1	N° de páginas: 8
Elaborado por:	Aprobado y autorizado por:
 MARIO GONZÁLEZ TOLOZA Jefe de Gestión Financiera Fundación Alcázar Fecha: 30/04/2024	  RENÉ PALAVECINO PONCE Gerente General Fundación Alcázar Fecha: 30/04/2024



INDICE

I.	Presentación.....	3
II.	Resumen Ejecutivo.....	3
	A. Título I “Consideraciones Generales”.....	3
	B. Título II. “De las Becas”.....	3
III.	Títulos.....	3
	A. Título I “Consideraciones Generales”.....	3
	B. Título II. “De las Becas”.....	4
	C. Título III “Otras disposiciones”.....	7
IV.	Responsable del documento.....	7
V.	Distribución.....	7
VI.	Modificaciones.....	8

I. PRESENTACIÓN

El presente reglamento de “Becas de la Fundación Alcázar”, tiene por finalidad establecer el otorgamiento y mantención de las becas que entrega la Fundación Alcázar, para el Colegio Alcázar de Las Condes.

II. RESUMEN EJECUTIVO

A. Título I "Consideraciones Generales"

En este capítulo se darán a conocer los objetivos que persigue el Reglamento, respecto de las becas que considera la Fundación Alcázar para el Colegio Alcázar de Las Condes, con la finalidad de beneficiar al personal del Ejército de Chile, así como a integrantes de las otras Instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, personal en retiro de las Instituciones antes indicadas, ex alumnos que acrediten su condición y colaboradores de la Fundación.

B. Título II "De las Becas"

En este capítulo se dará a conocer las diferentes Becas que benefician a los apoderados y alumnos del Colegio Alcázar de Las Condes, estableciéndose las normas y procedimientos que regirán para su otorgamiento y mantención.

III. TÍTULOS

A. Título I “Consideraciones Básicas”

Artículo 1º. La Fundación Alcázar, en adelante “la Fundación”, conforme se establece en sus Estatutos Fundacionales, fue creada específicamente con el objeto de desarrollar la cultura y la educación en todas sus formas y en todos los niveles en general y, particularmente, en favor del personal del Ejército de Chile y sus respectivos familiares, beneficios que se otorgan a través de los Colegios Alcázar de Las Condes y Coronel Eleuterio Ramírez Molina.

Con el paso de los años inspirado en un espíritu de integración con las demás instituciones de la Defensa Nacional, así como de Orden y Seguridad Pública, se han ido sumando a nuestro proyecto otros apoderados y alumnos provenientes de dichas entidades.

Artículo 2º. En consecuencia, el presente Reglamento tiene por objeto normar:

1. El tipo de becas que entregará el Colegio Alcázar de Las Condes a los alumnos.
2. Los procedimientos por los que se regirá y el otorgamiento y mantención de las diferentes becas.



Artículo 3º. Definiciones

Para los efectos de este reglamento, se entenderá por “apoderado”, el representante del alumno, es decir el padre o en su defecto la madre. A falta de ambos, podrá ser un tercero que acredite el carácter de tutor legal, con el respectivo documento oficial. No será suficiente para este fin, acreditar sólo parentesco directo con el alumno, ya que los menores de edad están legalmente representados por su padre, madre o tutor legal, de conformidad con la normativa vigente.

B. Título II “De las Becas”

Artículo 4º. Concepto

1. Se entenderá por “Beca” a la liberación parcial en el pago de las cuotas educacionales, como incorporación, matrícula y colegiaturas, que se otorgue al beneficiario, y que entregue la Fundación Alcázar conforme a los requisitos establecidos en el presente reglamento.
2. El valor de las becas será definido anualmente por la Fundación Alcázar e informado a través de la Página WEB del Colegio Alcázar de Las Condes.

Artículo 5º. Tipos de Becas

La Fundación, de acuerdo a los recursos económicos disponibles, podrá otorgar las siguientes Becas:

1. Beca Categoría A.
2. Beca Categoría B.
3. Beca Cantidad de Hijos Matriculados.
4. Beca Fidelidad Funcionaria Fundación Alcázar.

Artículo 6º.

Beca Categoría “A”

Tendrán derecho a esta beca los alumnos:

- Hijos de personal que se encuentren en servicio activo en el Ejército de Chile, para su acreditación los apoderados deberán presentar la documentación que lo acredite como tal, en el momento de realizar la matrícula correspondiente. Como alternativa de lo anterior, el apoderado/sostenedor económico, podrá presentar, un certificado de la organización de personal donde trabaje, que acredite la condición de estar en servicio activo durante el año académico que corresponda.



- Hijos de personal de instituciones que tengan convenio de asistencia educacional con la Fundación Alcázar.

Artículo 7°.

Beca Categoría tipo “B”

Tendrán derecho a esta beca los alumnos:

- Hijos de personal en Retiro del el Ejército de Chile, que sean pensionados de CAPREDENA, los cuales deberán acreditar su condición mediante certificado extendido por ese organismo.
- Hijos de personal de instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública sin convenio de asistencia educacional con la Fundación Alcázar, los cuales deberán acreditar esa condición mediante un certificado extendido por la oficina de personal de su Institución.
- Hijos de personal de otras instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública pensionados por CAPREDENA Y/O DIPRECA, los que deberán acreditar su condición mediante un certificado extendido por el organismo correspondiente.
- Hijos de ex alumnos del Colegio Alcázar de Las Condes, para la cual deben acreditar al menos 5 años como alumno regular en el establecimiento educacional, mediante la presentación de un certificado obtenido de la página web del Ministerio de Educación.

Artículo 8°.

Beca “Cantidad de Hijos Matriculados”

- Se otorgará a los apoderados que matriculen a más de tres hijos en el Colegios Alcázar de Las Condes, una beca consistente en una liberación total de la matrícula, cuota de incorporación y del arancel anual de la colegiatura del 4to. hijo matriculado en adelante.

Artículo 9°.

Beca Fidelidad Funcionaria Fundación Alcázar

Se otorgará a los colaboradores de la Fundación Alcázar que matriculen a sus hijos en el Colegio, una beca consistente en una liberación parcial al pago de la cuota de

incorporación, matrícula y arancel anual de la colegiatura, cuyo monto será de acuerdo a lo siguiente:

- Colaboradores al primer año de ingreso a la Fundación, obtendrán una rebaja equivalente a la Beca Categoría B.
- Colaboradores al segundo año de ingreso a la Fundación, obtendrán una rebaja equivalente a la Beca Categoría A.
- Colaboradores al tercer año y más de ingreso a la Fundación, obtendrán una rebaja equivalente a la matrícula del 50% del valor de la Beca Categoría A y en la colegiatura al 45% del valor de la Categoría Particular.

Artículo 10º. Otras condicionantes de la Becas

1. Las Becas no incluyen el pago de los compromisos económicos adquiridos por el apoderado en cada uno de los cursos contratados con el Centro de Padres y Apoderados, como también en lo referente a los valores anexos (seguros, textos específicos, fotocopias, etc.).
2. Toda asignación de beca exige como requisito esencial no mantener deudas ni protestos por cualquier concepto con la Fundación Alcázar, sin perjuicio de convenios de pagos vigentes y satisfactoriamente servidos.
3. La Beca se hará efectiva en el momento de realizar la matrícula correspondiente, con los antecedentes que la certifique.

Artículo 11º. Extinción o pérdida de una beca

1. Las causales que originan la pérdida de una beca de rebaja de colegiatura, serán las siguientes:
 - a. Por la pérdida de la condición que lo hace acreedor a la beca o no presentación de la documentación de respaldo en los plazos correspondientes.
 - b. Por retiro y/o cambio de colegio del alumno(a).
 - c. Por renuncia escrita o voluntaria y libremente decidida del apoderado.
 - d. Por no renovación del Contrato de Prestación de Servicios de Educación.
2. La rebaja obtenida en razón de la aplicación de esta Beca, exige al apoderado un comportamiento ejemplar y oportuno en el pago mensual de la cuota, pudiendo la Fundación revocar la Beca, e incluso aplicar los intereses y multas que genere la morosidad en que incurra.

Artículo 12º. Vigencia

El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del año 2025, reservándose la Fundación Alcázar la facultad de variar su contenido en los años venideros.

IV. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO


El Jefe de Gestión Financiera será el responsable de velar por el cumplimiento del presente Reglamento, así como de proponer sus modificaciones o mejoras pertinentes, en su calidad de asesor directo de la Gerencia General de la Fundación.

V. DISTRIBUCIÓN

- A. Gerencia General de la Fundación Alcázar.
- B. Rector del Colegio Alcázar de las Condes.
- C. Jefatura de Educación.
- D. Admisión del CALC.

VI MODIFICACIONES

REGLAMENTO DE “BECAS DEL COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES”			
Versión N°	Fecha	Ítem (Numeral del Documento)	Descripción de la modificación efectuada
1	30/ABR/2024	Todos	Elaboración inicial del Reglamento

Versión: 1	N° de páginas: 8
Revisión legal:	
	
Felipe Cunich Mas Asesor Jurídico Fundación Alcázar	
Fecha: 30/04/2024	